



## CONSEJO ACADÉMICO DE ÁREAS

### ACTA DE LA SESIÓN CAA-19-2023 ordinaria

Celebrada el viernes 29 de setiembre de 2023,

en el aula 111 de la Facultad de Educación

**Aprobada en la sesión 21-2023 del Viernes 20 de octubre de 2023**

### TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. Visita de la Defensoría contra el Hostigamiento Sexual. Asunto: Taller de sensibilización contra el Hostigamiento Sexual.	2

Acta de la sesión ordinaria diecinueve dos mil veintitrés, celebrada por el Consejo Académico de Áreas a las nueve horas del día 29 de setiembre de 2023.

Asisten a esta sesión:

Dr. Francisco Guevara Quiel, Decano, **Facultad de Letras, Coordinador**  
Dr. Oriéster Abarca Hernández, Coordinador, **Consejo de Área de S. Regionales**  
Dr. Leonardo Castellón Rodríguez, Decano, **Facultad de Ciencias Económicas**  
Dra. Isabel Avendaño Flores, **Decana, Facultad de Ciencias Sociales**  
Dra. Magda Cecilia Sandí Sandí, Decana, **Facultad de Educación**  
Dr. Fernando Morales Martínez, Decano, **Facultad de Medicina**  
M.Sc., M.L., Jáiro Núñez Moya, Director, **Sistema de Educación General**  
Dr. David Lafuente Marín, Decano, **Facultad de Odontología**  
Dr. Luis Esteban Hernández Soto, Decano, **Facultad de Farmacia**  
Dr. Norman Rojas Campos, Decano, **Facultad de Microbiología**

**Miembros ausentes con excusa:**

M.A. Juan Carlos Calderón Gómez, Decano, **Facultad de Artes**  
Dra. Rosaura Romero Chacón, Decana, **Facultad de Ciencias**  
MGA. Enrique Montenegro Hidalgo, Decano, **Facultad de Cs. Agroalimentarias**  
Dra. Marcela María Moreno Buján, Decana, **Facultad de Derecho**  
Dr. Orlando Arrieta Orozco, Decano, **Facultad de Ingeniería**  
Dra. Flor Isabel Jiménez Segura, Decana, **Sistema de Estudios de Posgrado**

Personal de apoyo: Licda. Gloriana Solano López, jefa administrativa, Bach. Silvia Fonseca Navarro, secretaria y Sr. Josif Rivera Blen, técnico en audiovisuales.

Invitados:

M.Sc. Paola Brenes Hernández, Licda. Amanda Mesén Badilla, M.Sc. María Andrea Araya Carvajal y M.Sc. María José Chaves Groh  
**Proyecto Cero Tolerancia, CIEM.**

Licda. María Fernanda Valverde Díaz, **Defensoría contra el Hostigamiento Sexual**  
M.Sc. Adrián Calvo Ugalde, **Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual**

Daniela Miranda Méndez, **Equipo de Equidad de Género de la Rectoría**

El Dr. Guevara da lectura al orden del día:

1. Visita de la Defensoría contra el Hostigamiento Sexual.  
Asunto: Taller de sensibilización contra el Hostigamiento Sexual.

**Artículo 1.- Visita de la Defensoría contra el Hostigamiento Sexual. Asunto: Taller de sensibilización contra el Hostigamiento Sexual.**

A manera de introducción la M.Sc. Paola Brenes Hernández comenta que la propuesta para hoy no es necesariamente venir a repasar el procedimiento parte por parte, que son las capacitaciones más básicas y se podrían desarrollar en otro momento. El interés de este

taller es entrar sobre todo pensando en el rol que juegan los decanos y decanas dentro de la comunidad universitaria y cuál es el estado de la situación del hostigamiento sexual en la Universidad de Costa Rica.

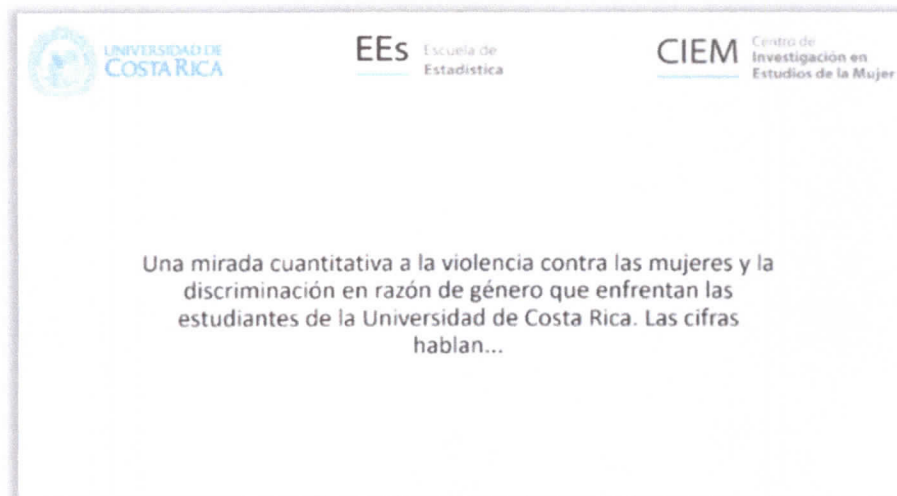
Se darán a conocer los resultados de la encuesta realizada en el 2021 a una muestra representativa de estudiantes de todas las sedes regionales. A partir de eso hacer un repaso del reglamento, pero en términos de conocer la estructura y qué es lo que implica este reglamento para las autoridades universitarias, cuáles son los recursos con los que ustedes como autoridades cuentan para erradicar el hostigamiento sexual.

El propósito es conocerles, que es un avance importante, así como escuchar, compartir y construir alianzas para prevenir, sancionar y erradicar el hostigamiento sexual, que es lo que manda el reglamento y toda la normativa.

Por su parte el M.Sc. Adrián Calvo agradece el acudir a este llamado contra el hostigamiento sexual, es importante reunir a la gente y colocar la discusión a lo interno de las autoridades sobre este tema. Es vital para nuestra comunidad contar con espacios seguros.

En su caso como representante de la Comisión Institucional, aclara que es la única instancia formal en la que se tramitan las denuncias de estudiantes, sector administrativo y sector docente. Reitera que el día de hoy no se profundizará tanto en el reglamento como tal sino en conocer los mecanismos con los que se cuentan para la prevención del hostigamiento sexual.

A continuación, la M.Sc. María José Chaves Groh explica ampliamente los resultados de la encuesta mencionada anteriormente.



Esta es una investigación que se realiza desde el CIEM, es un proyecto que estuvo en el periodo 2020-2022 en cual se intenta actualizar y refrescar algunos datos que se venían recopilando desde tiempo atrás. En el año 2012 se realizó una encuesta, pero solamente a nivel de la Sede Rodrigo Facio, en esta ocasión se amplió a sedes y recintos.

## Metodología

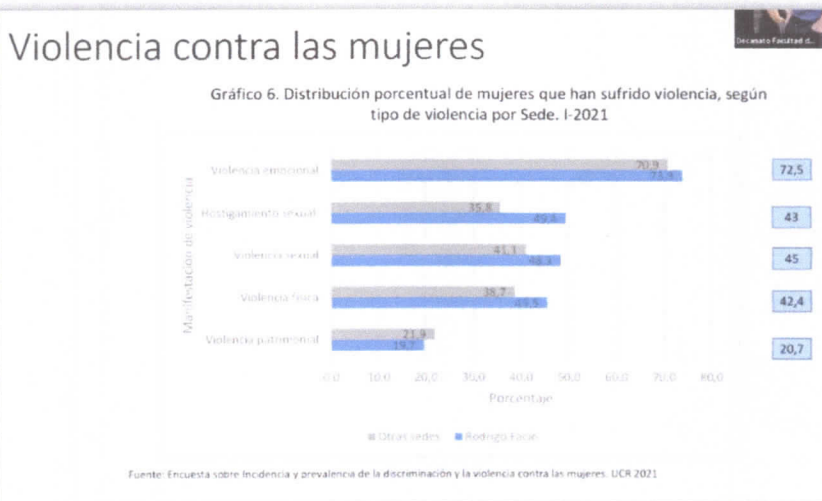
Para el diseño de la muestra se tomaron en cuenta los siguientes aspectos:

- **Población de estudio.** Estudiantes mujeres de grado que cursan de II año en adelante, matriculadas en el primer semestre de 2021.
- **Marco muestral.** 17.973 estudiantes. Se procedió a agrupar las estudiantes en dos estratos: Rodrigo Facio y Otras sedes.
- **Tamaño de la muestra.** Con el objetivo de realizar comparaciones con la encuesta realizada en 2012, se mantuvo una muestra similar para la Sede Rodrigo Facio. La muestra final fue de 700 entrevistas completas, distribuidas según estrato: 400 Rodrigo Facio y 300 Otras sedes. Se obtuvo un total de 658 entrevistas completas, 356 de Rodrigo Facio y 302 de otras sedes. Se puede realizar inferencia de los resultados a todas las estudiantes de la UCR a un nivel de confianza del 95%.

Es importante recordar que cuando se inició con el proyecto coincidió con la llegada de la pandemia, por lo tanto los estudiantes dos semanas después del arranque del curso lectivo se tuvieron que ir para la casa. Para el año 2021 se tuvo que replantear completamente la forma de recolectar la información pasando a una encuesta telefónica.

Se trabajó con una muestra de 700 entrevistas, 400 en la sede de Rodrigo Facio, 300 en otras sedes y recintos, esto con la idea de mantener la comparabilidad con los datos que ya se habían recogido en el 2012. Luego de recolectar la información y hacer una limpieza en la base de datos quedó un total de 658 entrevistas completas y válidas, de las cuales 356 eran de la sede de Rodrigo Facio y 302 de otras sedes y recintos.

Es importante señalar que esto permite dar el carácter de representatividad y poder extrapolar la información a toda la comunidad estudiantil de la Universidad.



La encuesta recopiló información de cuatro temas principales:

- Incidencia de discriminación
- Incidencia y prevalencia de violencia contra las mujeres
- Hostigamiento sexual

- Conocimiento de los estudiantes en relación con los recursos de apoyo, atención y sanción con los que cuenta la universidad.

Las definiciones a partir de las cuales operativizamos las preguntas están derivadas directamente de la normativa internacional que el país ha ratificado y que se expresa a su vez en la normativa nacional. Por ejemplo, el concepto de discriminación con el que trabajamos, lo que dice la convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer que Costa Rica ratificó en el año 86 y a partir del cual se ha conformado un marco normativo nacional. Entonces esa definición la operativizamos a partir de situaciones concretas.

Violencia contra las mujeres: nos acogemos a la definición de la convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres, de la cual deriva la ley contra la violencia doméstica y es lo que nos permite operativizar la definición de violencia psicológica, violencia patrimonial, violencia sexual y violencia emocional. También nos permite operativizar la definición de hostigamiento sexual a partir de lo que dice la ley contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia.

Lo que indican los datos:

- El 72,5% de las estudiantes de la Universidad de Costa Rica se ha enfrentado al menos a un episodio de violencia emocional.
- El 45% de las estudiantes de la Universidad de Costa Rica se ha enfrentado, es decir, casi la mitad de las estudiantes que tenemos en la Universidad se ha enfrentado al menos a un episodio de violencia sexual en algún momento de su vida.
- El 2% se ha enfrentado al menos a un episodio de violencia física y el 20% a algún episodio de violencia patrimonial.

## Hostigamiento sexual



- 43,2% ha enfrentado al menos un episodio de hostigamiento sexual con una persona vinculada a la UCR.
- En el caso de la Sede Rodrigo Facio esto representa un aumento de 29,7 p. p. con relación a 2012 cuando el 19,7% de las estudiantes manifestó haber vivido esta forma de violencia.
- Los resultados confirman una vez más la direccionalidad de la violencia. El 89,9% de las estudiantes reporta que el hostigador fue un hombre, el 7,9% no identifica sexo de la persona acosadora, el 1,7% dice que ha sido acosada tanto por hombres como por mujeres y 0,7% indica que ha sido acosada por otras mujeres.

Sobre el hostigamiento sexual: veíamos antes del 42% de las estudiantes se ha enfrentado al menos a un episodio de hostigamiento sexual. Siempre nos parece importante hacer la aclaración que también les mencionaba antes, en el año 2012, la información se recopiló a través de un cuestionario auto administrado que se pasaba por las aulas. A partir de una muestra se definieron una serie de grupos y pasaron ahí el cuestionario. En este caso, la

encuesta se hizo de manera telefónica y esto permitía un mayor nivel de conversación de confianza. Era un equipo debidamente capacitado para hacer entrevistas de este tipo lo que permitió poder generar las condiciones que nos permitieran recoger la información en un contexto ético y de respeto hacia la persona que estábamos entrevistando, hay una diferencia metodológica importante con respecto al 2012.

## Hostigamiento sexual

Cuadro 14. Universidad de Costa Rica. Distribución porcentual de mujeres que han sido hostigadas sexualmente en la Universidad de Costa Rica. I-2021.

Tipo de hostigamiento sexual	Sede		Total
	Rodrigo Facio	Otras sedes	
Miradas, gestos y sonidos con intención sexual	36,5	26,0	33,7
Comentarios verbales o escritos con insinuaciones o contenido sexuales	31,5	19,2	28,2
Acciones sin su consentimiento con intención de un acercamiento físico sexualizado	13,3	6,2	11,4
Enviado o mostrado correos o mensajes por diversas plataformas o redes sociales	12,0	6,2	10,5
Beneficios a cambio de aceptar propuestas sexuales	5,0	5,1	5,0
Fotos, videos, dibujos o regalos sexualmente explícitos o pornografía	5,0	2,8	4,4
Amenazas si no acepta las propuestas sexuales	2,3	1,1	2,0

Fuente: Encuesta sobre la detección y prevalencia de la discriminación y acoso en la UCR 2021

En el 2012 fue de 19% y ahora 42%, los resultados nos confirman una vez más la direccionalidad de la violencia. Las estudiantes principalmente identifican a hombres como quienes incurrieron en la en la práctica del hostigamiento, el 7,9% no identifica el sexo de la persona que la acosó, un 1,7% dice que fueron tanto hombres como mujeres y solo 0,7% dice que fueron acosadas por otras mujeres.

## Hostigamiento sexual

Cuadro 1. Universidad de Costa Rica. Distribución porcentual de personas que han hostigado sexualmente a estudiantes mujeres por sede. Porcentajes. I-2021

Persona ofensora	Estrato	
	Rodrigo Facio	Otras Sedes
Docente	47,8	56,5
Estudiante	30,8	32,5
Personal administrativo	4,6	5,1
Asistente curso	4,4	1,7
Persona externa	4,4	1,3
No sabe que puesto tenía	4,2	2,5
Personal de limpieza	2,0	0,4
Oficial de seguridad	1,8	0,0
<b>Total</b>	<b>100</b>	<b>100</b>

Fuente: Encuesta sobre la detección y prevalencia de la discriminación y acoso en la UCR 2021

En cuanto a la pregunta sobre quienes habían incurrido en estas prácticas, en la sede de Rodrigo Facio el 47,8% de las estudiantes que identifica a una persona docente como este ofensor en el caso de otras sedes, 56,5%.

A continuación, se presenta un cuadro resumen de los recursos institucionales que tenemos en materia de normativa contra el hostigamiento sexual:



## Recursos institucionales para prevenir, atender y sancionar el HS

Tipo de recurso	Ámbito de acción
Normativa	- Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual.
Prevención	- <b>Informar a la población estudiantil</b> sobre el Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual, apoyándose en materiales elaborados por el CIEM y la ODI (Artículo 10). - <b>Capacitar al personal docente y administrativo</b> sobre el Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual (Artículo 11). - <b>Realizar campañas de información y prevención</b> sobre el hostigamiento sexual y el Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual (Artículo 12). - <b>Realizar actividades académicas que contribuyan a visibilizar</b> la problemática del hostigamiento sexual (Artículo 13).
Atención	- Defensoría contra el hostigamiento sexual, responsable de realizar intervenciones interdisciplinarias con las personas que hayan sufrido hostigamiento sexual (Artículo 19).
Denuncia y sanción	- CICHS responsable de conocer y analizar las denuncias que se presenten, entre otras tareas (Artículo 15).

## Recursos institucionales para prevenir, atender y sancionar la discriminación y el HS

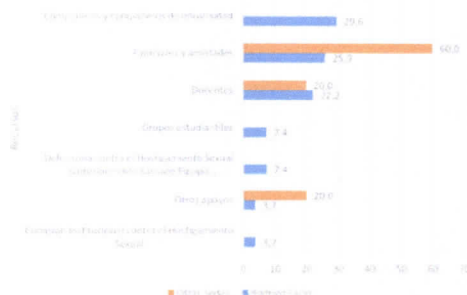
Cuadro 17. Universidad de Costa Rica. Distribución porcentual de las estudiantes según conocimiento de actividades que realiza la UCR por sede. I-2021

Conoce...	Sedes		Total
	Rodrigo Facio	Otras sedes	
La UCR realiza algún tipo de actividad de prevención	74,7	59,9	70,7
Reglamento de la UCR sobre hostigamiento sexual	58,7	45,8	55,2
Reglamento de la UCR sobre discriminación	28,4	21,5	26,6
Servicios de la Defensoría contra el Hostigamiento Sexual	23,0	14,7	20,8

Fuente: Encuesta sobre incidencia y prevalencia de la discriminación y la violencia contra las mujeres. UCR 2021

## Recursos institucionales para prevenir, atender y sancionar el HS

Gráfico 1. Universidad de Costa Rica. Estudiantes mujeres según recursos de apoyo para realizar las denuncias. Porcentajes. I Ciclo-2021

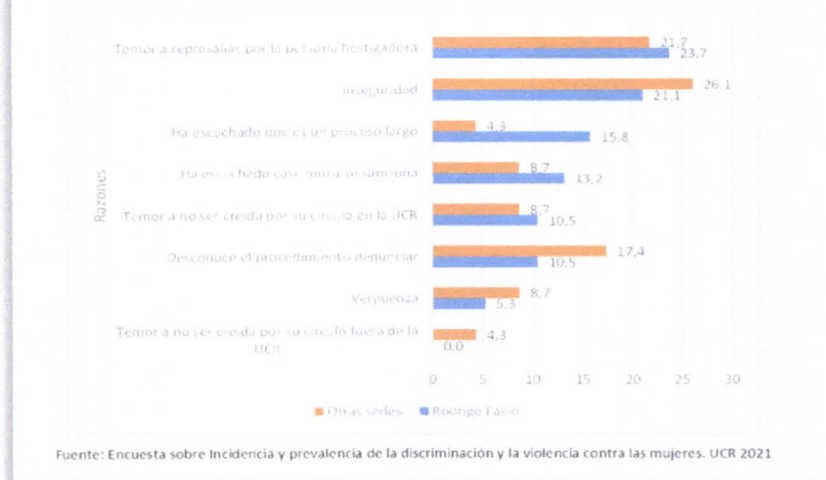


Fuente: Encuesta sobre incidencia y prevalencia de la discriminación y la violencia contra las mujeres. UCR 2021

Es importante destacar que hay una parte para poder pensar en una solución o en una atención y una prevención integral del hostigamiento sexual y de otras formas de violencia.

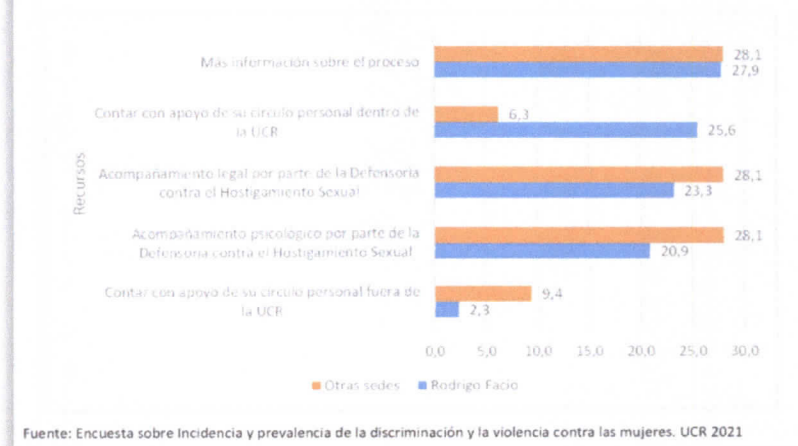
Hay una parte que tiene que ver con la normativa, un buen reglamento, pero también son necesarios recursos de apoyo como la defensoría, recursos de denuncia como la comisión. Pero hay una parte que no pasa por ningún reglamento, que es sensibilizarnos frente a este tipo de problemáticas para ver cómo respondemos a ellas, es muy importante la empatía, la escucha afectiva y entender que esto es un problema. Tal como se indica en el cuadro anterior, muchas de las estudiantes encuestadas manifiestan que se animaron a denunciar gracias al apoyo recibido de parte de compañeros y compañeras de la Universidad.

Gráfico 1. Universidad de Costa Rica. Estudiantes mujeres según razones para denunciar. Porcentajes. I-2021



En el caso de las estudiantes que no denunciaron, manifiestan que fue por miedo a represalias por parte de la persona hostigadora. En sedes y recintos, manifiestan no haber denunciado por sentirse inseguras.

Gráfico 1. Universidad de Costa Rica. Principales razones que les pueden ayudar a presentar la denuncia. I-2021



Los estudiantes dicen necesitar más información sobre el proceso, contar con apoyo de su círculo personal. Es importante un cambio de actitud y de visibilizar estas problemáticas



dentro de la universidad. Además de acompañamiento legal y psicológico por parte de la defensoría.

En la medida en que entendamos que este es un problema que nos atañe como comunidad universitaria, entonces también como comunidad universitaria vamos a pensar en qué tengo que hacer, qué tenemos que hacer para que este tipo de situaciones ocurran cada vez menos y que las siguientes mediciones que vayamos haciendo más bien apunten a una menor incidencia de la problemática.

El Dr. Leonardo Castellón comenta que en su caso tuvo que pedir apoyo legal a la Rectoría porque lo que menos quiere es cometer un error que signifique violentar los derechos en todos lados e inclusive el daño que se podría hacer a la Universidad. Consulta cuál es el apoyo a las autoridades cuando le corresponde estar en estos procesos, particularmente el apoyo legal, para que haya justicia pronta y cumplida.

Por su parte el Dr. Norman Rojas señala que entre las actividades que se han tenido en la Facultad como parte del proceso de acreditación están talleres, capacitaciones, etc. El año pasado no se pudo realizar una actividad porque no llegaron los estudiantes, hay una falta de interés, entonces pediría un consejo para ver cómo motivar y promover la participación de los estudiantes en este tema tan importante. Lo otro que quisiera comentar y siguiendo en la línea de los que menciona el Dr. Castellón sobre las herramientas que tiene la persona decana, para afrontar estos casos.

La Dra. Isabel Avendaño manifiesta que en la Facultad de Ciencias Sociales por diferentes situaciones que se han dado a lo largo de los años se ha venido trabajando en la identificación de las prácticas. También considera importante el tema de una buena asesoría y el acompañamiento legal para tener claridad de cómo proceder cuando se da algún caso de hostigamiento.

La M.Sc. María José Chaves Groh ante las diferentes consultas, manifiesta: Soy una convencida de que este es un problema de la Universidad, no es un problema de Ciencias sociales ni es un problema de las estudiantes, es un problema de la universidad y solamente en la medida en que asumamos que este es un problema de la universidad, entonces ahí yo tengo que ver, porque si yo asumo que esto tiene que ver con psicología, problema de la escuela de Psicología, pero si yo creo que esto es un problema que nos atañe a todos, entonces yo tengo 2 opciones, o soy parte del problema o soy parte de la solución.

La M.Sc. Paola Brenes Hernández expresa: nosotros vemos las dinámicas, la Universidad está constituida por microcosmos y desde ahí se lee, no es lo mismo un estudiante de psicología y vivir acoso que ser un estudiante de arquitectura y vivir acoso, es un panorama distinto en todo, en torno a los apoyos o las decisiones que se vaya a tomar. También les quiero decir que yo prefiero que haya más ambiente para hacer cosas, movilizaciones que los lugares en donde parece que el acoso no existe y nadie habla y nada pasa, esos son los lugares a los que hay que ponerles más atención. Porque el silencio es lo que genera mayor inmunidad e invisibilidad para que esto siga ocurriendo.

El M.Sc. Adrián Calvo Ugalde, señala sobre las estrategias o las herramientas que sería importante revisar cómo nombramos esas instancias porque sí ha ocurrido que a veces le ponen comisión contra el hostigamiento sexual entonces genera una confusión en esos microcosmos de los que habla Paola, porque la gente cree que esa es la instancia de denuncia, y no, eso es una instancia informativa de sensibilización, prevención, como quiera que lo que lo ubiquemos, pero no nombrarlo de la misma manera en que se llama la comisión, porque solo hay una única instancia denuncia y es la comisión está integrada por distintos sectores de la Universidad.

Por su parte la Licda. Amanda Mesén Badilla, comenta que como todos, todas sabemos después de la pandemia, las dinámicas con las personas estudiantes cambiaron dramáticamente. Eso de juntarles para que vayan a una actividad extra clase es todo un tema que se viene tejiendo un poquitito de nuevo estas actividades y su participación. Por ejemplo, comenta que se reúne con las asociaciones de estudiantes de Microbiología y Medicina de 9:00 a 11:00 p.m., también pone el ejemplo en la Facultad de Odontología donde se hizo una invitación abierta y las personas llegaron en la hora del almuerzo a escuchar sobre hostigamiento y se llenó el lugar.

Considera que habría que buscar las estrategias según el sector y lo que está pasando para ver qué se puede hacer.

El M.Sc., M.L., Jáiro Núñez Moya comenta que se habló en una reunión sobre la posibilidad de que en la semana de inducción del próximo año se abra un espacio en un curso de guía académica para hablarle a los estudiantes sobre el tema.

Por su parte la Dra. Magda Sandí manifiesta que la dinámica es diferente en las facultades conformadas por escuelas, porque hay que tener mucho cuidado a la hora de orientar a los estudiantes sobre adonde deben dirigirse. Tomar decisiones es delicado porque se tiene que ver las posibles consecuencias de la decisión que se tome como decano o decana, buscando siempre el bienestar de todos.

Le parece muy interesante el enfoque que se trae hoy, que el problema es de todos y de todas, no solamente que unos tengan la posibilidad de manifestarse. Le preocupa el dato del porcentaje de mujeres que no denuncian.

Seguidamente, la Licda. María Fernanda Valverde Díaz expone ampliamente sobre las obligaciones institucionales en materia de acoso sexual.

Inicia hablando sobre los antecedentes que se tienen en el reglamento, sobre el cual se podría dar una capacitación en algún momento. Nos interesa en este momento ver de donde viene la responsabilidad que como autoridades ustedes tienen. Es un reglamento que viene de convenciones internacionales relacionadas con derechos humanos que obligan al estado costarricense a prevenir, sancionar y erradicar el acoso sexual como una forma de violencia. También sabemos que la normativa nacional, que es la ley contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia que también aplica en estos casos.

Cuando hablamos de Derechos Humanos, sabemos que las violaciones a derechos humanos no siempre van a ser perpetrados por el estado, se ha visto en algunos casos que puede ser más grave la revictimización que la persona tiene por parte de la institución que el hecho en sí.

Lo que nos dice en este caso la jurisprudencia internacional es cuando la autoridad no cumple con su deber de prevenir, de investigar y de sancionar esos actos violentos, tenemos como funcionarios públicos la obligación de actuar con teoría de diligencia. Es decir, en el momento en que tenemos por alguna razón un caso de estos entre las manos, tenemos la obligación de ser diligentes a la hora de accionar, aquí se entiende que como autoridad se acuda a la Oficina Jurídica por asesoría y que esto toma mucho tiempo porque hay más casos antes que el mío, sin embargo, lo que nos dice aquí que lo que violenta no va a ser directamente en todos los casos es el tiempo, sino el hecho de permitir este tipo de actos sin siquiera hacer el intento de resolver, permitir la impunidad. En otras palabras, lo que nos dice es que el Estado puede incurrir en responsabilidad incluso internacional si no actúa con debida diligencia en prevenir, investigar, sancionar y reparar los actos de violencia y que esto puede ser aplicable a los actos cometidos por particulares en ciertas circunstancias.

en la mayor parte de los casos no va a ser necesariamente un funcionario estatal, pueden ser hasta estudiante la persona que haya cometido el acto, pero si nosotros, como parte del sistema universitario como funcionarios públicos no acatamos este tipo de obligaciones, estamos cayendo también en violentar a esas personas.

También implica medidas para prevenir, garantizar acceso a recursos judiciales, efectivos, etc. y una parte que es bien importante es determinar ciertos grupos en este caso, mujeres, que son particularmente vulnerables, personas menores de edad que vienen a hacer sus pasantías del colegio en oficinas de la Universidad y las acosan funcionarios administrativos, estudiantes que entran a la universidad con 17 años y son acosados por profesores. Estos grupos particularmente vulnerados, es importante identificarlos en nuestras propias unidades. Otro grupo con el que se ha estado trabajando es con las compañeras de SELIME, ya que cada vez se van dando más casos de acoso por parte de funcionarios administrativos hacia este grupo. Detectar eso es vital también para atacar el problema.

Cuando hablamos de impunidad, entonces estamos hablando de una infracción que tiene el estado de sus obligaciones de investigar, de adoptar medidas apropiadas etc., esta parte es importante, una cita del Comité CEDAU en casos de violencia contra la mujer nos dice que la impunidad de esos delitos contribuye en gran medida a que se perpetúe en la sociedad esa cultura. Tenemos el artículo 7 de la convención Belém do Pará, que nos dice que es obligación de los estados parte y cuando hablamos de Estado parte hablamos de nosotros y nosotras verdad de prevenir, sancionar y erradicar esta forma de violencia.

Ahora sí en el reglamento, ¿qué significa prevenir? Tenemos varios artículos que nos hablan de la obligación de prevención y que les atañe en este caso directamente a ustedes como autoridades:

Artículo 10: en la primera clase de cada curso se debe informar a la población estudiantil sobre el reglamento de la Universidad de Costa Rica. Para esto se ha elaborado material como diagramas, infografías, videos para divulgar entre los estudiantes y que oportunamente se les hará llegar.

Artículo 11: Las unidades académicas y administrativas, en coordinación con el CIEM, tendrán la obligación de realizar capacitaciones periódicas sobre este reglamento y su procedimiento dirigidas al personal docente y administrativo.

Artículo 12: de las campañas de información, nos dice que al menos se debe hacer una campaña anual de prevención del hostigamiento dirigida a la comunidad universitaria, y que las sedes regionales y unidades académicas y administrativas deberán facilitar el desarrollo de estas actividades informativas.

Con la parte de sancionar y erradicar aquí, probablemente es donde viene la parte delicada, La confidencialidad es una de las partes más importantes de los procedimientos, como comisión se trabaja con la persona afectada, las personas denunciadas tienen otro procedimiento completamente diferente, pero la confidencialidad es uno de los principios más importantes para ambas partes. La única información que deja de ser confidencial es la información de la persona sancionada porque es obligación de la Universidad tener una lista de acceso público de todas las personas sancionadas, cuando se llega al final del proceso y hay una sanción.

Otra de las de los principios básicos es la prohibición de conciliación entre las partes, en situaciones de hostigamiento sexual dentro del proceso administrativo. El reglamento dice que la autoridad que intente hacer una conciliación está cometiendo una falta grave, incluso se puede abrir un procedimiento disciplinario en ese tipo de casos.

En la parte de sanción y erradicación de la obligación que tienen las autoridades de proteger y no revictimizar a la parte denunciante. Según el reglamento la parte denunciante o la denunciada o cualquiera que haya comparecido como testigo no puede sufrir un perjuicio personal, en su empleo o en sus estudios, para lo cual se solicitan medidas cautelares.

También dice el reglamento que en todo momento la persona que denuncia tiene el derecho a que se le garantice su estabilidad e integridad física, pero también la psicológica, la emocional y la sexual. Es de los órganos competentes evitar cualquier forma de revictimización. En razón de ello y ante sospechas fundamentadas de eventuales daños o alteraciones, se decretarán las medidas cautelares o de protección que sean necesarias. Esas medidas cautelares también van a ir normalmente desde la comisión.

Parte de las reformas que se hicieron al reglamento, indica que salvo voluntad expresa de la presunta víctima, toda la persona funcionaria de la Universidad de Costa Rica o docente tiene la obligación de hacer el reporte a la CICHS a quien haya incurrido en hechos presuntamente constitutivos de hostigamiento sexual y remitir las pruebas que tenga en su poder (Art. 24). El no hacerlo es una falta grave.

La Licda. María Fernanda Valverde recomienda escuchar a la persona, no indagar más de lo debido y remitirla a la comisión.

El Dr. David Lafuente consulta ¿qué debe llevar el reporte?

La Licda. Valverde indica: el reporte se manda por correo a la comisión. Lo básico que debe tener es el nombre de la persona afectada, su contacto, si existe una descripción de los hechos, si tienen el nombre de la persona denunciada, si tienen pruebas, detalles. La comisión hace va a ser recibir ese reporte y contactar a la persona posiblemente afectada para ofrecerle los servicios de la defensoría.

La comisión lo que va a hacer es mandarnos a nosotras a un consentimiento informado con el contacto de esa persona y nosotros inmediatamente le ofrecemos cita asesoría legal, asesoría psicológica y el proceso arranca.

El Dr. Luis Esteban Hernández consulta, si los informes deben hacerse desde la jefatura de la unidad académica y también, si es al director de la unidad académica al que le toca ejecutar la sanción.

La Licda. María Fernanda Valverde señala que en muchos casos puede ser la dirección o puede ser la decanatura que en algún momento tenga la obligación de más bien decidir. Es diferente que una persona se acerque a ustedes como profesores o como autoridades, siempre es importante buscar la objetividad y neutralidad.

*A las 11:24 a.m. se retira el M.Sc., M.L., Jáiro Núñez Moya.*

Para cerrar, comenta la Licda. Valverde que en la defensoría no pueden resolver consultas cuando como autoridades están conociendo el proceso, solamente en la parte previa.

La M.Sc. Brenes Hernández indica que la comisión tiene un instructivo que ha creado que es muy bueno para la unidad académica jugar que es parte de un procedimiento, en el cual se explica qué se tiene que hacer, adonde se tiene que notificar, en qué plazos, etc.

A continuación, explica los recursos con los que se cuenta en caso de hostigamiento sexual:

**Defensoría contra el hostigamiento sexual:** Instancia creada en el Reglamento aprobado en el 2020. Se encarga de apoyar a personas afectadas por situaciones de hostigamiento sexual a lo interno de la universidad. Es un equipo de profesionales especialistas en derechos humanos, abordaje de la violencia y del hostigamiento sexual.

La M.Sc. María Andrea Araya Carvajal, continúa explicando:

**Proyecto cero tolerancia:** Es un proyecto de acción social dentro de la universidad que tiene todos estos recursos y materiales que se han creado para que ustedes puedan solicitar capacitaciones a estudiantes, docentes, funcionarios e incluso hay un componente para capacitar al sector público fuera de la universidad. La parte de comunicación que tiene que ver con redes sociales, entrevistas en radio, videos etc., donde se divulga material para la prevención del hostigamiento sexual.

**Red universitaria:** es un trabajo con estudiantes con colectivos y con órganos federativos para que también las y los estudiantes tengan una participación dentro de estos temas de prevención.

**Herramientas para la atención:** materiales para la información, tenemos videos, folletos, afiches y una vinculación con docencia y con investigación que nutren esta capacitación.

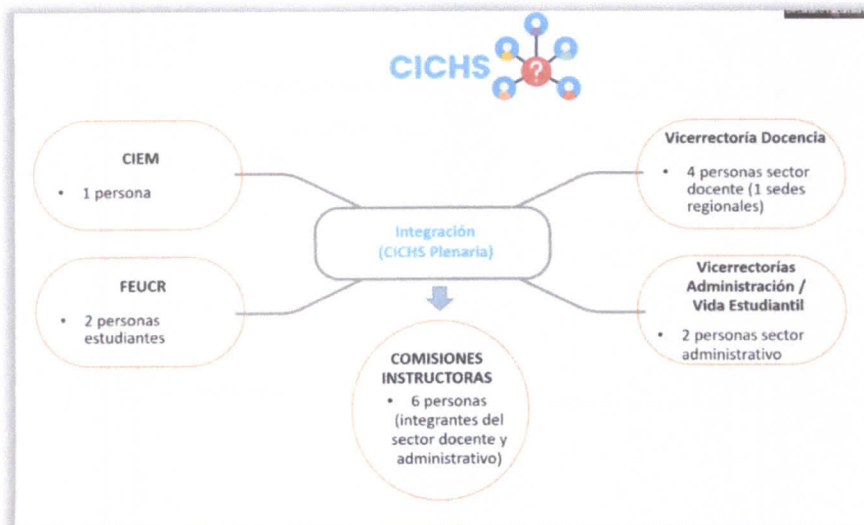
Pueden enviar sus consultas al correo [cerotoleranciahs@ucr.ac.cr](mailto:cerotoleranciahs@ucr.ac.cr).

La Licda. Amanda Mesén Badilla comenta que todo el material responde justamente a toda la información que hemos venido recuperando de los distintos sectores en los que hemos trabajado, entonces tienen la posibilidad cuando una persona se acerca a externar alguna situación tengan a mano la información para orientarle.

Como recomendación, sería bueno que el primer día de clases todos los docentes pongan el video informativo para que los estudiantes sepan a donde acudir en caso de hostigamiento.

El M.Sc. Adrián Calvo Ugalde comenta sobre la Comisión Institucional contra el Hostigamiento Sexual, que tiene dos años de constituida, y tiene las siguientes condiciones:

Fortalecer condiciones de respeto y seguridad y equidad en el personal que labora y estudia en la Universidad de Costa Rica mediante una política universitaria orientada a la prevención a desalentar y a sancionar conductas de hostigamiento sexual. Se conforma de la siguiente manera:



Funciones: Principalmente aplicar todo lo que plantea la ley 7476. También nos corresponde conocer, analizar todas las denuncias y darles seguimiento hasta el informe. No impone sanciones como tal sino que recomienda. Organiza las audiencias, se realizan las pruebas, hace toda la deliberación y al final remite el informe a los órganos decisores.



Personas sujetas al reglamento: personal docente, población estudiantil, personal administrativo, personas vinculadas.

Procedimiento de denuncia:



### INFORMACIÓN

**Página web:** <https://www.ucr.ac.cr/comision-institucional-contra-el-hostigamiento-sexual.html>

**Acceso al reglamento, manuales y protocolos:**

- *Manual procedimiento administrativo contra hostigamiento sexual*
- *Manual descriptivo de procedimientos*

**Teléfono:** 2511-4898

**Correo:** [comision.contrahostigamiento@ucr.ac.cr](mailto:comision.contrahostigamiento@ucr.ac.cr)

**Dirección:** Office Depot San Pedro, 100 metros norte y 100 metros este. Edificio Pacheco Domínguez.

A las 12:03 p.m. se retira el Dr. David Lafuente.

La Licda. Daniela Miranda señala que hay que actualizarse en los nuevos métodos de denuncias anónimas, como los códigos qr.

El M.Sc. Adrián Calvo Ugalde agradece la atención brindada en esta presentación, por toda la retroalimentación y que ojalá este sea el primero de muchos espacios de comunicación.

La Licda. Daniela Miranda agradece a todas personas que participaron compartiendo información valiosa. Asimismo, a las personas decanas por la iniciativa y el interés que es una parte fundamental.

El Dr. Francisco Guevara agradece a toda información brindada.

Se levanta la sesión a las 12 horas con 19 minutos.

Dr. Francisco Guevara Quiel  
**Coordinador**  
**Consejo Académico de Áreas**

